

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24487 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el jurado de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometrajes, para el cine o la televisión, en la convocatoria correspondiente a 1998, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) señala que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales podrá otorgar anualmente ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje; asimismo, que podrá establecer convenios con otras entidades para la dotación de dichas ayudas.

Habiéndose suscrito, el 3 de junio de 1998, un convenio de colaboración entre el Instituto y diversas entidades, por Resolución de 7 de septiembre de 1998 del citado organismo se convocaron las ayudas al desarrollo de guiones en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.

En dicha convocatoria y en el convenio suscrito el 3 de junio se prevé que las solicitudes serán estudiadas por un jurado creado al efecto, compuesto por cinco vocales, cuyas funciones se establecen en los citados textos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del jurado de ayudas al desarrollo de guiones para la convocatoria de 1998 en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Aragón.

Vocales: Don Agustín Díaz Yanes, doña María José García Fernández, don Edmundo Gil Casas y doña Silvia Llopis Ortega.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sin voz ni voto.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

24488 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de abril y de 17 de julio de 1998, por las que se concedían ayudas económicas individuales, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998, para la asistencia a actividad de formación del profesorado.*

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fechas 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) y de 17 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), se resuelve la concesión de ayudas correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo con los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración

en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo se han producido ciertas renunciaciones por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de valoración, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo I a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo con los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efectos en estos casos la Resolución de concesión de ayuda.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

ANEXO I

Relación A. Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de acuerdo con los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Álvarez Mulero, Carmen	181.876	149.746
2	Arilla Solano, María del Carmen.	101.568	76.826
3	Arreaza Calzado, Carmen	79.980	78.030
4	Arriba Martín, María Adela de ...	37.800	35.000
5	Atrián Lizondo, María Jesús	80.992	71.892
6	Bermudo Rodríguez, Inmaculada.	150.000	99.000
7	Bernardos Sanz, Ángel Lucas	30.240	28.240
8	Bonaga Bonaga, Miguela	13.924	10.024
9	Bravo Gutiérrez, Santiago	37.470	35.000
10	Burrel Guillén, Berta	81.100	75.900
11	Calvo Aznar, Ana Isabel	81.400	76.850
12	Camargo Sánchez, Francisco Javier	99.996	97.396
13	Canga González, Asunción	83.880	63.730
14	Carrera Díez, Elena	68.700	66.100
15	Cervantes González, Rafaela María	53.276	22.076
16	Cervera Bermejo, Soledad	99.840	97.240
17	Clau Nadal, M. Lourdes	80.192	75.888
18	Córdoba Martínez, Teresa	29.240	27.940
19	Crespo Medina, Felipa	99.960	86.960
20	Cros Blasco, Concepción	105.000	77.196
21	Delgado Rodríguez, Rocío	40.000	33.000
22	Delgado Vicente, María del Carmen	100.000	75.464
23	Escriche Marco, Rosa María	72.080	12.080
24	Fernández Fernández, María Luz.	24.660	11.660
25	Fernández González, María Socorro	99.960	86.960
26	Fuertes Casaus, Asunción	81.316	74.816
27	García Andreo, Natividad Huertas.	53.800	52.800
28	García Martínez, José	163.617	80.581
29	García Muñoz, Alejandro	57.000	52.880
30	García-Cuevas Pardo, Carmen ...	100.000	92.220
31	Gil Viñuelas, María Teresa	51.400	46.200
32	Gómez Aragón, Jesús	41.065	35.000
33	Gutiérrez Peña, Marta	137.576	134.976